PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-MC-004-2025

ACTA DE LIQUIDACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATISTA	SOLUCIONES LOGÍSTICAS Y DE DISTRIBUCIONES M.R.S.A.S
NIT:	901916721-2
REPRESENTANTE LEGAL	Elmer Ricardo Rincón Plazas
C.C.	1.057.590.689 de Sogamoso - Boyacá
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y PAPELERIA PARA EL NORMAL FUNCIONAMINETO DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CERINZA - BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO	Cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil cuatro cientos veinticuatro pesos ($4.589.424) Mcte
FORMA DE PAGO	El 100% del valor del orden una vez cumplido el objeto contractual
SUPERVISOR	**SECRETARIA GENERAL**
PLAZO DE EJECUCIÓN	Siete (07) días Hábiles
FIRMA DEL CONTRATO	10 de febrero de 2025
FECHA DE INICIO	17 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de marzo de 2025

El Municipio de Cerinza, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025), se reunieron en la Honorable Corporación el **PRESIDENTE DEL CONCEJO,** señor **Christian Camilo Manosalva Pico,** y **Elmer Ricardo Rincón Plazas** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.590.689 expedida en Sogamoso - Boyacá, en calidad de representante legal de SOLUCIONES LOGÍSTICAS Y DE DISTRIBUCIÓN M.R.S.A.S y CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** dentro del Contrato Público de Mínima Cuantía No. CMC-MC-004-2025 de acuerdo con la forma de pago estipulada en el mismo y a la factura No. MR-1 dándose por terminado el Objeto contractual y plazo estipulado.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contractos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el Acta de Liquidación constataran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDA: Que la ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato a la invitación publica No. **CMC-MC-004-2025** por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Concejo queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO JURÍDICO:

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	Ninguna
PRORROGAS		X	Ninguna
MULTAS		X	Ninguna
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	Ninguna
CADUCIDAD		X	Ninguna

ESTADO FINANCIERO - <u>PAGOS REALIZADOS</u>

V/r inicial del contrato:	$4.589.423,88	
V/r del pago según factura de cobro:		
V/r acta final:		$4.589.423,88
Sumas iguales:	**$4.589.423,88**	**$4.589.423,88**

CONCEJO MUNICIPAL	CONCEJO MUNICIPAL DE CERINZA	REGISTRO	RA-GAF-02-22
	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	APROBADO	12/08/2019
	ACTA DE LIQUIDACION	VERSION	0.0
		PAG 3 DE 3	

SEPTIMA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social en Salud.

OCTAVA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente Acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron,

CHRISTIAN CAMILO MANOSALVA PICO
Presidente del Concejo Municipal

ELMER RICARDO RINCÓN PLAZAS
C.C. No. 1.057.590.689 de Sogamoso
Representante legal
SOLUCIONES LOGÍSTICAS Y DE DISTRIBUCIÓN M.R.S.A.S